

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
Se autoriza a la División Gestión y Desarrollo de Personas a realizar el llamado a concurso abierto de oposición y méritos 1453 - O4/23.-

Montevideo 8 de Setiembre de 2023

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas;
RESULTANDO: 1º.) que el Servicio de Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1408 - SANITARISTA, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Técnico - O4, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

2º.) que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrará el Tribunal de concurso;

CONSIDERANDO: 1º.) lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;

2º.) las facultades delegadas por Resolución N° 0013/21 de 07 de enero de 2021;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES**

RESUELVE:

1º.- Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1408 - SANITARISTA, perteneciente al Escalafón Obrero, Subescalafón Técnico - O4, Nivel de Carrera V, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.-

2º.- Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto de oposición y méritos:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1453 - O4/23

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, a ciudadanos y ciudadanas, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1408 - SANITARISTA, con destino a diferentes dependencias de la Intendencia de Montevideo definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

NATURALEZA DEL CARGO:

Se trata de ingresos para futuros cargos de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.

En caso de resultar ganador un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo si su función es de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función; si es presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto. Esto se viabiliza mediante la transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

El/la SANITARISTA está incluido dentro del Subescalafón Técnico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- . Oficios o especialidades superiores, con exigencias prácticas e importante contenido teórico - técnico.
- . Destreza en la operación y cuidado de herramientas, instrumentos de medición y control, materiales, equipos y máquinas de alta complejidad.
- . Manejo de operaciones matemáticas, especificaciones técnicas e interpretación de planos.

PRINCIPALES TAREAS DEL CARGO:

- . Realiza, repara y mantiene instalaciones sanitarias internas (suministro de agua y evacuación de aguas servidas) y red sanitaria de parques.
- . Limpia y desinfecta tanques de agua y coloca bombas de agua.
- . Corta, enrosca, dobla, une y repara tuberías.
- . Instala, ajusta y repara accesorios de sanitaria, grifería, tuberías, sistema de desagüe (de agua y saneamiento) y otros conductos.
- . Efectúa la extensión de red de cañerías.
- . Construye y desobstruye cámaras sépticas.
- . Interpreta planos y especificaciones técnicas.
- . Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.
- . Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

DEDICACIÓN HORARIA:

30 (treinta) horas semanales en régimen de 6 (seis) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

REMUNERACIÓN:

Sueldo base: \$ \$37.790 (pesos uruguayos treinta y siete mil setecientos noventa) correspondiente al Grado SIR 5 (vigencia 1° de abril de 2023), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

REQUISITOS OBLIGATORIOS:

- Diploma de Operario Calificado en Instalaciones Sanitarias (Plan 2004), o Instalador/a Sanitario/a (Plan 2000) o equivalente en planes anteriores, o formación superior en Instalaciones Sanitarias impartida por DGETP - UTU.

En el caso de tener titulación en planes anteriores de Educación Técnico Profesional - UTU (ex CETP-UTU), se estudiará en conjunto con autoridades de la DGETP - UTU su equivalencia con los diplomas arriba detallados (Formación Profesional Superior y Educación Media Profesional). No se aceptará la inscripción a quienes posean certificados de estudios de cursos de nivel inferior.

- Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).
- Ser mayor de 18 años de edad al momento de la inscripción.
- Certificado de Carné de Salud y formulario de antecedentes médicos en carácter de declaración jurada.
- Para el cupo Afrodescendiente, declaración jurada Ley N° 19.122
- Para el cupo Personas Trans, tarjeta Uruguay MIDES o acreditar cambio de nombre y sexo registral o haber iniciado dicho trámite.
- No haber sido destituido/a previamente de un organismo público en los términos del artículo 4 de la Ley 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 en redacción dada por el artículo 10 de la Ley 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la Idem. <https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>, en fecha y horario a determinar.

Deberán seleccionar su inscripción en base a:

1. CUPO GENERAL.
2. CUPO AFRODESCENDIENTE (ley N°19.122).
3. CUPO TRANS (ley N°19.684).
4. PASANTES/ BECARIOS.

Será de aplicación al presente concurso lo establecido por las Leyes 19.122 y 19.684, en cumplimiento de lo dispuesto por las citadas disposiciones legales se comunica que las convocatorias para ingreso que se realicen para ocupar los cargos a cubrir se llevarán a cabo prescindiendo de la posición que ocupe el/la postulante del cupo especial en la lista única de prelación definitiva. Entre los/as postulantes a un mismo cupo especial será convocado el/los mejor/es ubicado/os en la lista única de prelación definitiva.

Para los cupos amparados por las leyes 19.122 y 19.684, de corresponder, la persona estará habilitada a inscribirse en más de uno.

El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción. Cumplida ésta, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

SORTEO

- Si el número de inscriptos/as al CUPO GENERAL supera los/as 100 (cien) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

- Si el número de inscriptos/as al CUPO AFRODESCENDIENTE supera los/as 8 (ocho) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

- Si el número de inscriptos/as al CUPO TRANS supera los/as 2 (dos) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

- Si el número de inscriptos/as al CUPO BECARIO/PASANTE supera los/as 10 (diez) se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, la cual se informará por intermedio de la página Web de la IdEM.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su realización.

Sean eximidos/as de la preselección por sorteo e ingresaran al proceso de selección del concurso los/as funcionarios/as de la Intendencia que revistan en cargos presupuestales en carácter de contratados para proveer futuros cargos de presupuesto o en funciones de contrato, habiendo sido designados en todos los casos como resultado de un concurso, que cumplan con los requisitos obligatorios y cuenten con una antigüedad mínima de un año en el cargo.

En tales casos será requisito indispensable el no poseer evaluaciones o calificaciones menores a 70 (setenta) puntos, ni haber sido objeto de sanciones de suspensión sin goce de sueldo que excedan de los 10 (diez) días, en el año previo la fecha de cierre de la inscripción respectiva.

Los/as ciudadanos/as inscriptos que se desempeñen o hayan desempeñado en carácter de becarios y/o pasantes, que cumplan con los requisitos obligatorios y acumulativamente con las siguientes condiciones:

a) Hayan desarrollado su beca o pasantía en los últimos 5 (cinco) años, a la fecha de cierre de inscripción del llamado. b) Dicha pasantía o beca haya tenido una duración de al menos un año. c) Que la pasantía o beca no haya caducado automáticamente por la pérdida de la calidad de estudiante derivada de una sanción administrativa, por inasistencias, comportamiento irregular, notoria mala conducta o ineptitud en el cumplimiento de sus funciones. Integrarán un cupo especial que los eximirá de la preselección por sorteo e ingresarán al proceso de selección del concurso, siempre que el número de postulantes no supere el cupo establecido en éstas bases. De superarse dicho cupo se realizará una preselección de los mismos mediante sorteo.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los ciudadanos/as convocados/as deberán presentar los comprobantes que acrediten los requisitos obligatorios en la fecha y hora a determinar, la cuál se informará a través de la página web.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, QUEDARÁN ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON LOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR LOS CUPOS INDICADOS, O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE CITACIÓN.

COMUNICACIÓN:

Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con las distintas instancias del Concurso se realizarán a través de la página web de la Intendencia de Montevideo:

<https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral> siendo éste el único medio válido. Será de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica y/o electrónica conforme a los datos proporcionados por el interesado. La Intendencia de Montevideo no será responsable en caso de que el mensaje no llegue al destinatario/a por cualquier circunstancia.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

Se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

COMPONENTES		
Pruebas	Méritos	Total

60	40	100
----	----	-----

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

QUIEN NO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS INSTANCIAS DEL CONCURSO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A.

PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 60 % (sesenta por ciento) del puntaje total.

El Tribunal determinará oportunamente la/s prueba/s a realizar por los/as postulantes, los puntajes máximos y la bibliografía en caso de que estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es el 55% (cincuenta y cinco por ciento) del máximo previsto.

MÉRITOS

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos. El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos, que ponderará como el 40% (cuarenta por ciento) del puntaje total.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS

La Unidad Selección y Carrera Funcional, dictará y comunicará oportunamente el cronograma para la presentación de la misma que deberá contener:

1. Declaración Jurada: completa y firmada.
2. Currículum Vitae: con foto, datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
3. Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 (cien) puntos.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados que tengan relación con el cargo que se concurra.

Es importante que los documentos sean presentados tomando en cuenta el cuadro de factores que figura a continuación:

Factores	Puntaje máximo
1.FORMACIÓN (relativa al cargo que se concurra)	
1.1 Educación formal	12
1.2 Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación, Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública impartidos por la IdeM u otros Organismos públicos (incluye escolaridad). Becas y Misiones de Estudio	18
SUB-TOTAL FORMACIÓN	30
2- EXPERIENCIA	
2.1 Actividad en la Administración pública y/o privada	38
2.2 Pasantías, Zafrales y Convenios. Actividad docente, actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas. Publicaciones, Ponencias, Trabajos realizados	20
2.3 Calificación General (para el caso de ser funcionario/a de la Intendencia de Montevideo y haber obtenido un puntaje en la última calificación igual o superior a 50 puntos) (*)	12
SUBTOTAL DE EXPERIENCIA	70
TOTAL	100

(*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar será, de forma tal que quien tenga mayor calificación se le asigne 12 (doce) puntos y a los/as restantes la proporcionalidad utilizando regla de tres.

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

Se confeccionará una única lista de prelación la cual contendrá la totalidad de los cupos, ordenada de mayor a menor, según el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as participantes que hayan

alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas bases y alternando los correspondientes cupos en cumplimiento con las Leyes 19.122, 18.651 y 19.684.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo con el puntaje obtenido en la instancia Pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, se tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem Formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la Lista de Prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de un 1 (un) año a partir de la Resolución final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los/as postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo, celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez establecida la lista de Prelación, los/as convocados/as por parte de la administración, deberán superar las instancias de evaluación Psicolaboral y de corresponder evaluación Médica, de acuerdo con lo previsto en el Art.D.33 del Digesto.

Las mismas tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los/as convocados/as frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral:

La evaluación psicolaboral se realizará según el siguiente perfil:

- . Vocación de servicio
- . Apego a las normas ético-laborales
- . Trabajo en equipo
- . Buena capacidad de comunicación
- . Dinamismo y proactividad
- . Buena capacidad de organización y planificación
- . Atención y concentración

Evaluación Médica:

Corresponderá evaluación médica a cargo del Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional únicamente en los casos que el desarrollo de la tarea requiera trabajo en altura, esfuerzo físico, actividades disergonómicas, riesgo psicoemocional-psicosocial, espacios confinados, contaminación sonora, desplazamiento continuo y contaminación ambiental.

SERÁ SELECCIONADO/A QUIEN HABIENDO SIDO CONVOCADO/A PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOLABORAL Y MÉDICA (DE CORRESPONDER) HAYA APROBADO AMBAS INSTANCIAS.

DISPOSICIONES GENERALES

- Una vez publicados los resultados de pruebas y/o de méritos, el concursante tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para solicitar la devolución correspondiente.
- No podrán ingresar los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes y quienes hayan sido destituidos previamente de un organismo público en los términos del artículo 4 de la Ley 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 en redacción dada por el artículo 10 de la Ley 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para comunicarse con el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto). La notificación se realizará al correo electrónico proporcionado por el/la postulante al momento de la inscripción.
- Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio de Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales, el Certificado de Delitos Sexuales expedidos por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola), Jura de la Bandera.
- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integren la lista de prelación, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado. El/la concursante interesado/a en su retiro deberá solicitarlo en dicho plazo, y en caso de no hacerlo las carpetas serán desechadas. Las carpetas de Méritos de quienes integren la lista de prelación se conservarán en virtud de una posible convocatoria a suplentes mientras tenga vigencia la lista de prelación.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Nestor López CI N° 4.044.268

2do. Miembro: Leonardo Del Pino CI N° 1.861.520

3er. Miembro: Hugo Nogueira CI N° 1.664.934

Veedor:A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente:A ser designado por A.D.E.O.M

3°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso, así como de presentación de la Carpeta de Méritos.

4°.- Comuníquese a todos los Departamentos, Municipios, a las Divisiones Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y Gestión y Desarrollo de Personas, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana y de Administración de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional a sus efectos.-

Sr. Jorge MESA, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-